

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O**

**Núm..... 193**

**Artículo Primero.-** La LXXIII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, autoriza al Municipio de Galeana, Nuevo León, a proceder a la afectación de las participaciones que en ingresos federales le corresponden como garantía y/o fuente de pago para la obtención de un crédito con la Banca de Desarrollo Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. por la cantidad de \$8,600,000.00 (Ocho Millones Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.), más los accesorios financieros que se generen con motivo de la contratación del crédito (Comisión e intereses en tiempo de inversión), a un plazo de 96 meses y el cual será destinado para las obras infraestructura social municipal siguientes: la introducción de agua potable en el ejido Pablillo y Ejido San José de Raíces, así como pavimentación y empedrado de calles de Cabecera Municipal.

**Artículo Segundo.-** Los instrumentos legales que se celebren para formalizar los créditos que se contraten con base en la presente autorización, deberán inscribirse en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado de Nuevo León y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que se establece en el Artículo 9° de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones legales y administrativas aplicables en las que se establezca la forma y términos en que deba constar la afectación de participaciones en ingresos federales.

## TRANSITORIO

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los cuatro días del mes de noviembre de 2014.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO  
POR MINISTERIO DE LEY

JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS

FERNANDO GALINDO ROJAS